



REGLAMENTO PROMOCIÓN

Viví Catar con Davivienda gracias a Visa

La presente promoción denominada **Viví Catar con Davivienda gracias a Visa** se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentran publicados en la página web www.davivienda.cr y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

▷ **Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?**

La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, y VISA International Service Association en adelante conocido(s) como el "ORGANIZADOR".

▷ **Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?**

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: Acumulación de acciones para poder participar en el sorteo de un viaje a la semifinal y en el sorteo de un viaje a la final de la Copa Mundial de la FIFA en Catar.

Habrán un ganador más acompañante para la semifinal y un ganador más acompañante para la final.

El premio incluye:

- Incluye boletos aéreos desde Costa Rica hacia Catar, y de Catar hacia Costa Rica (Conexión disponible: Panamá – Madrid – Catar)
- Estadía: 4 noches en hotel 5 estrellas
- Transporte aeropuerto - hotel en Doha
- 2 entradas por paquete al partido de la Copa Mundial FIFA Catar 2022 (para semifinales o final según resulte favorecido)
- Transporte al partido y actividades calendarizadas
- Actividades grupales
- Tarjeta VISA prepago con cuatrocientos dólares, (US\$400) disponibles (US\$50 por noche por persona)
- Visa Everywhere Lounge
- Asistente Visa Concierge en el hotel
- Personal de apoyo para eventos, médico y seguridad VISA
- Incluye seguros de Gastos Médicos

Para poder participar, los interesados deberán ser elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento y cumplir las siguientes reglas:

Aplica para clientes persona física que cuenten con Tarjeta de Débito y/o Crédito VISA en estado activo y al día con sus pagos o clientes que la adquieran durante el periodo de la promoción. Las acciones electrónicas se acumulan por cliente titular. Para cambiar Davipuntos por acciones es necesario comunicarse con Teléfono Rojo al 22871111 o por medio de Atención en Línea, esta opción aplicará únicamente para clientes con Tarjeta de Crédito Davipuntos VISA.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el premio que consiste en un viaje, o cualquier porción de este, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, o bien no sea posible asistir a los partidos de Costa Rica, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente. Únicamente como referencia, se estima el valor del premio en la suma de treinta y cinco mil dólares (US\$35,000) por cada paquete. De igual forma, en caso que el organizador pueda cumplir con la mayoría del premio ofrecido y por algún motivo el participante no obtenga o no pueda utilizar el boleto de entrada proporcionado por el organizador por causas que le sean imputables a éste, la obligación del organizador será únicamente reconocerle al ganador el valor facial de la entrada a dicho encuentro.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y del país de destino y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro

rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, así como las comidas que no se indican expresamente en este reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos de salida o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido. El ganador tiene derecho a llevar una maleta únicamente. Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso. El pasaporte, las visas aplicables, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta del mismo. Si al ganador potencial le deniegan las visas requeridas o no le permite la salida del país por cualquier motivo legal para poder disfrutar del premio, el Organizador se reserva el derecho de retirarle su premio.

El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

La obtención de acciones será para los clientes titulares de la tarjeta (no para los que posean tarjetas adicionales) y se acumularán de la siguiente manera:

Por cada €20.000 en compras 1 acción

Por cada tarjeta adicional 20 acciones

Por renovar la tarjeta 10 acciones

Tarjeta nueva activa 20 acciones

Por cada 1000 Davipuntos 1 acción

Por cada cargo automático nuevo 10 acciones.

Los siguientes cargos y/o consumos no serán tomados en cuenta para compras que deberá tener el tarjetahabiente:

| Cargos y consumos que no generan acciones para esta promoción |
|---|
| Servicios de telecomunicaciones |
| Servicios de agua, luz, gas, teléfonos |
| Apuestas, lotería y casinos |
| Aduanas |
| Servicios Públicos |
| Entes y empresas de gobierno |
| Seguros |
| Pólizas de vida |
| Plan Apoyo |
| Membresía de tarjetas |
| Compras con Paguitos Davivienda |
| Cargos administrativos |
| Cualquier tipo de interés cargado a la tarjeta de crédito |
| Comisiones cobradas a la tarjeta de crédito |
| Adelanto de efectivo |
| Extra financiamiento |
| Compra de saldos |



▷ **Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?**

La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día **1 de Julio del 2022** y finaliza el día **30 de Setiembre del 2022** ambos inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

▷ **Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?**

Solamente podrán participar en esta promoción:

- personas físicas
- que sean mayores de edad,
- que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, incluyendo pasaporte, desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica,
- que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.
- Que cuenten con Tarjeta de Débito y/o Crédito VISA en estado activo y al día con sus pagos o clientes que la adquieran durante el periodo de la promoción

Excepciones: No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del Organizador;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción;
- c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

▷ **Artículo 5. Reglas de la promoción.**

i. De las acciones por participar:

- Cada participante tendrá derecho a la cantidad de acciones según lo indicado en el artículo 2 de este Reglamento.
- CASO QUE PARTICIPE DE FORMA AUTOMÁTICA SIN ACCIÓN DE SU PARTE: Las acciones se generarán de forma automática, por lo que el cliente no necesitará inscribirse para poder participar. CASO QUE PARTICIPE POR INSCRIPCIÓN DE SU PARTE: Las acciones se empezarán a generar a partir de la inscripción del cliente.
- Queda a criterio del Organizador que las acciones acumuladas por los clientes sean aplicadas a promociones futuras que Davivienda implemente, en el tanto sean compatibles con lo aquí estipulado
- Las acciones acumuladas no tienen valor monetario y no pueden intercambiarse por dinero, ni puede disponerse de ellas a favor de terceros.



ii. ¿Cuándo se hará el sorteo?

El sorteo de ambos premios se realizará el día **10 de octubre del 2022** pero el Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que ello modifique el plazo señalado en el artículo 3 para participar en la promoción. El Organizador comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.

iii. ¿Cómo se llevará a cabo el sorteo?

- El sorteo se llevará a cabo en presencia de un notario público a elección del Organizador quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes.
- El día del sorteo se emitirá un reporte de todas las acciones generadas según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de acciones generadas y a cada una se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista, y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participar en el sorteo.
- Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 3 días hábiles para reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna
- El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las acciones generadas en los diferentes productos que participan en esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Random", la cual da un número que va de punto cero a punto uno; este número se multiplica por la cantidad de participantes que haya sido asignada, y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes.
- En esta promoción se sortearán **2** premios que serán asignados de la misma forma a las personas favorecidas y se escogerán como mínimo a **2** suplentes.
- Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

iv. ¿Cómo sabré que gané?

- Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique su elegibilidad, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. De no haber participantes elegibles, el Organizador podrá disponer del premio a su mejor parecer.
- CASO QUE PARTICIPANTE SE INSCRIBA O TENGA QUE HACER ALGUNA ACCIÓN PARA PARTICIPAR: El Organizador intentará localizar al ganador en un máximo de tres intentos en tres días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Quienes participen aceptan que de resultar ganadores de esta promoción sus nombres se anunciarán al público, por medio de la página web y dichos nombres junto con sus números de documento de identificación estarán disponibles también en las sucursales del Organizador.
- CASO QUE PARTICIPE DE FORMA AUTOMÁTICA SIN ACCIÓN DE SU PARTE: En virtud de que para participar en esta promoción no se requiere manifestación expresa por parte del cliente para participar, el Organizador localizará a quienes resulten favorecidos vía telefónica a los números que consten en los registros del Organizador, quien realizará un máximo de tres intentos, en tres días distintos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Al ganador se le informará que resultó favorecido del premio y se solicitará su consentimiento para que se publique su nombre y cédula en el sitio web del Organizador www.davivienda.fi.cr y que dicha información esté disponible en las sucursales del Organizador para que cualquier interesado pueda consultarlos. Es condición indispensable para reclamar el premio, que el cliente acepte dicha publicación. Si al ganador no fuere posible localizarlo, o no acepta la publicación mencionada, se designará un suplente y no tendrá derecho a reclamar el premio ni pretender indemnización alguna.
- El Organizador anunciará al público los ganadores dentro del plazo de dos semanas después de haberse realizado el sorteo.
- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el Organizador no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el Organizador.



v. En caso de que no aparezcan los ganadores, ¿qué pasará? - Los suplentes:

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

- La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.
- Para contactar y premiar al suplente se seguirán las mismas reglas indicadas para el ganador en primera instancia.
- En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de tres ocasiones. Luego de las tres ocasiones en que se designe un suplente sin que se pueda localizar o éste acepte el premio, o habiéndolo aceptado no lo retira luego de transcurridos treinta días naturales de su aceptación, se tendrá por desierto o rechazado el premio, sin derecho a reclamar ni pretender indemnización alguna.

vi. ¿Cómo podré obtener mi premio?

En los casos en que el premio/beneficio implique la apertura de algún producto bancario, el participante acepta que el organizador debe cumplir con los procesos de estudio previos a la apertura del producto y que podría verse limitado en este sentido; por lo anterior, el organizador se reserva el derecho a entregar otro tipo de premio de valor monetario equivalente al premio



- A partir de la publicación de los nombres de los ganadores se dará un plazo de 30 días naturales, para que éstos se presenten a reclamar el premio.
- Si no se presentan a reclamar el premio en dicho plazo, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes.
- El Organizador establecerá los trámites y/o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al Organizador de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio, caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio, y en este caso el Organizador no está obligado en asignar mediante los suplentes a otro ganador.
- Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios a la sucursal del Organizador que le sea indicada, en su horario de oficina y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite tanto su identidad como que es mayor de edad.
- Cada premio deberá ser reclamado por la persona ganadora; no obstante, el ganador podrá autorizar a un tercero a retirar su premio, para ello deberá contar con una autorización escrita del ganador, autenticada por un abogado y una copia certificada por un notario de la identificación del cliente favorecido y del tercero autorizado. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del cliente, dicho poder (en el caso de poderes especiales) o certificación de personería (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público) no podrá tener más de un mes de emitido, si tuviera más tiempo, tendrá que presentar la certificación correspondiente indicando que dicho poder se encuentra al día.
- Para los premios en los que el Organizador pueda depositar directamente a su cuenta, Davivienda lo acreditará una única vez, posterior a la publicación de los ganadores.

vii. De la entrega del premio:

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. De igual forma, el ganador es responsable por obtener todos los requisitos migratorios y sanitarios para disfrutar el viaje (incluyendo las respectivas escalas).
- Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- Se debe entender que el premio aquí descrito es indivisible, intransferible, no negociable ni comerciado bajo ninguna circunstancia. El uso o destino que cada favorecido haga con los premios acreditados, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.
- Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, o en incumplimiento o violación de las normas establecidas en este Reglamento, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.





▷ **Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?**

a. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

b. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

c. Relación entre las partes.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.



▷ **Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?**

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

▷ **Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.**

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio
- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,
- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento.
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
- por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

▷ **Artículo 9. Consultas y reclamos.**

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.